REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 364

Popayán, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: ROQUE CALDERON ESTRADA
Radicado: 2020-00095

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso se constata que los oficios correspondientes al decreto de medidas cautelares ordenadas en su oportunidad, no fueron elaborados, por lo tanto, **se requiere** para que se proceda de conformidad a través de secretaría.

En consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

EXPEDIR los oficios de medida cautelar ordenados en providencia Nº 1396 de fecha 6 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
136bb625facad5ab8efac6e8b296e21338fbafecf5fe00cd69f20c142e3b5d38
Documento generado en 20/05/2021 01:12:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica